RESOLUCION del Ayuntamiento de Pontevedra referente a la oposición para proveer la plaza de Letrado asesor de esta Corporación. 15033

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» número 109, de fecha 12 del corriente mes de mayo, se publica convocatoria y base para la provisión en propiedad, mediente oposición libre, de la plaza de Letrado asesor de este excelentísimo Ayuntamiento, entre licenciados en Derecho.

Retribución de la plaza: Coefficiente 5, pagas extraordinarias, trienica y demás emplayentos que correspondan con avreglo a

trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Presentación de instancias: Dirigidas al Presidente de la Cor-Presentación de instancias: Dirigidas al Presidente de la Corporación, se presentarán en el Registro General, reintegradas con póliza del Estado de tres pesetas y timbre municipal de 10 pesetas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado; también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los derechos de examen se fijan en 1.000 pesetas y serán satisfechas por los opositores al presentar las instancias tancias.

Ejercicios y programa de la oposición: Aparecen publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia número 109 de 12 de

mayo de 1976. Pontevedra, 31 de mayo de 1976.—El Alcalde, Joaquín Queizán Taboada.—4.637-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Pontevedra por la que se hace pública la lista provisional de as-pirantes admitidos a la oposición a dos plazas de 15034 Técnicos de Administración General.

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre a dos plazas de Técnicos de Administración General, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 22 de enero de 1976 y, en extracto, en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo de 1976:

Aspirantes admitidos

Don José Vidal Justo. Don Pedro Luaces González Rosón. Don José Luis Castro Núñez. Dona María de las Mercedes Eguileta Martínez. Don Manuel Elorduy Callón. Don José Luis Barreiro Rivas. Don Rogelio González Núñez. Don José Maria Sánchez Escalante. Don José Antonio Piñeiro Videl. Don Ramón Jaime Varela Puig. Don Andrés Salgueiro Rodríguez.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público, pudiendo reclamar los interesados en un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el número 2 del artículo 5.º de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública. Pontevedra, 31 de mayo de 1978—El Alcalde, Joaquín Quei-zán Taboada.—4.638-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de San Pedro de Ribas referente a la convocatoria, bases y pro-grama para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de Auxiliares de Ad-15035 ministración General.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», número 148, de 21 de junio de 1976, se publica anuncio de este Ayuntamiento, relativo a la convocatoria, bases y programa para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de Auxiliares de Administración General, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento. Las plazas bistos de disho propiedad. objeto de dicha oposición estan dotadas con el sueldo correspon-diente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con

demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se presentarán en el Registro General de la Corporación, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Parado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Adminis-

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 200 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

San Pedro de Ribas, 22 de junio de 1976.—El Alcalde, Miguel Coll Castany .- 4.922-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zumárraga re-ferente a la oposición para proveer en propiedad una plaza de Técnico de Administración General. 15036

En el «Boletín Oficial de Guipúzcoa» número 58, de 14 de En el «Boletín Oficial de Guipúzcoa» número 58, de 14 de mayo de 1976, aparece publicado el texto integro de la convocatoria y programa de la coposición para proveer en propiedad una plaza de Técnico de Administración General, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Zumárraga, 31 de mayo de 1976.—El Alcalde, Cruz María Uribesalgo.—4.540-E.

III. Otras disposiciones

guel Arévalo Yébenes.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 7 de mayo de 1976 por la que se concede la libertad condicional a 37 penados. 15037

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplica-ción del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servi-cios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta de esa Dirección General y previo acuerdo del Consejo de Munistros, en su reunión de esta fecha se concede la libertad condicional a los siguientes penados:

Alfredo López de Pablos, José Oset Arnau, José Antonio Quintana Arauzo, Santiago Serrano Varón.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Alicante: Enrique Alfonso Grau, Manuel González González-Alvarez, José Pérez Ovejero.

Del Instituto Cariátrico Paritanairo de Alicante.

Del Instituto Geriatrico Penitenciario de Almeria: Angel Miguel López.

Del Centro Penitenciar'o de Cumplimiento de Hombres de Alcalá de Henares: Antonio Baró Parra, Juan Heredia Santiago,

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Lérida; Santago Zafra Pozo.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Madrid Rafael Alarcón Quevedo, Juan Vera Pizarro,
Del Hospital General Penitenciario de Madrid; Julio Romero Seco. Guy Pierre Breton.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Málaga: Adrián Moya. Villafuertes.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mirasierra-Madrid; Miguel Fernández Capel, Simeón Liqueta Cuadrado, Anto-

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Bar-celona: José Moreno Ballesta. Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Burgos: Ramón

Mas Torrás.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Cáceres: Bernardo Emil¹o Martínez Rivero.

Del Centro Penitenciario de Diligencias de Ciudad Real: Mi-

Del Centro Penicenciario de Cumplimiento de Herrera de la Mancha: Daniel Machado Ruz, Domingo Irurita Esa'n, Antonio Mohedano Torres, Manuel Varón Fernández, Juan Antonio Vigo

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Jerez de la Frontera: Larry Duwayne Riggs
Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Lérida: San-

nio Muñoz Muñoz Juan Manuel Peña Rivelles, Gregorio Marín Rodríguez, Fermín Herranz Alonso, José Cañizares Fernández. Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Palencia. An-

gel Ayala Egea.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Santoña: Antonio Isaac Romo Gil, Germán Carrasco Lluch, Antonio Marín

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7-de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Marcelino Cabanas.

Ilmo, Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

15038

ORDEN de 22 de mayo de 1976 por la que se acuer-ORDEN de 22 de mayo de 1916 por la que se acuer-da dar cumplimiento en sus propios términos a la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Con-tencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en los recursos acumulados números 908 a 910 de 1974.

Ilmo. Sr.: En los recursos contencioso-administrativos acumulados, tramitados con los números 808, 909 y 910 de 1974, promovidos respectivamente por don Joaquín Sanchidrian Barrachina, don Antonio Castaño López y don Juan Francisco Marco Fernández, contra la Administración Pública, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre impugnación de Resolución de la Dirección General de Justicia, que desestimó el recurso de reposición contra la de 22 de diciembre de 1973 sobre nombramiento de los recurrentes para Juzgados de jurisdicción penal, se ha dictado sentencia por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, con fecha 10 de marzo pasado, cuya parte dispositiva dice así: dispositiva dice así:

*Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-admin strativo interpuesto por don Joaquín Sanchidrin Barrachina y don Antonio Castaño López, debemos declarar y declaramos nula la Resolución dicteda por la Dirección General de Justicia con fecha veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y tres, por la que dichos señores fueron destinados como Agentes Judiciales a los Juzgados de Instrucción números siete y ocho de Madrid, respectivamente, anulándola también en cuanto fueron nombrados para los Juzgados de Primera Instancia números siete y ocho de Madrid, los Agentes Judiciales don Angel Fernández Carnicero y don Balbino González Martín respectivamente; declarando el derecho del actor señor Sanchidrián Barrachina a ser destinado al Juzgado de Primera Instancia número siete como Agente Judicial y al actor señor Castaño López para el mismo cargo del Juzgado de Primera Instancia, número ocho, desestimando el recurso interpuesto por don Juan Francisco Marco Fernández, por hallarse ajustada a derecho Francisco Marco Fernández, por hallarse ajustada, a derecho la resolución impugnada respecto a los Agentes Judiciales nombrados para el Juzgado número dos, desestimando igualmente las restantes peticiones de la demanda. Sin hacer pronunciamiento alguno respecto el pago de las costas causadas».

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1976.

GARRIGUES DIAZ-CAÑABATE

Ilmo, Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

15039

ORDEN de 31 de mayo de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Zaragoza, dictada con fecha 28 de abril de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Maestro Armero don Angel Vigozosa, Cómez. Angel Vázaucz Gómez.

Excmo. Sr: En el recurso contencioso-administrativo seguido Excmo. Sr: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza, entre partes, de una como demandante don Angel Vazquez Gómez, quien postula por sí mismo y de otra como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Orden Circular del Ministerio del Ejército de 23 de julio de 1974, se ha dictado sentencia, con fecha 28 de abril de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue: Fallamos: Primero, estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en su propio nombre por el Maestro Armero don Angel Vázquez Gómez, contra Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio del Ejercito de treinreccion General de Personal del Ministerio del Ejercito de trenta y uno de julio de mil novecientos setenta y cinco, que desestimó el recurso de reposición deduc do contra la de veinticinco de marzo anterior, relativas a rectificación de la Orden Circular del Ministerio del Ejército de veintitrés de julio de mil novedel Ministerio del Ejercito de veintitres de julio de mil nove-cientos setenta y cuatro, cuyas resoluciones anulamos por no ser acordes con el ordenamiento jurídico; segundo, declaramos que al recurrente le debe ser reconocido el derecho a que los doce trienios devengados lo sean con la consideración de Ofi-cial; tercero, no hacemos expresa imposición de Costas. Y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, manda-

mos y firmamos.

En su virtud, este Ministerió, de conformidad con lo esta-blecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que

cumpla en sus propios términos la expresada sentencia. Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de mayo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Exemo, Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

15040

ORDEN de 31 de mayo de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Zaragoza, dictada con fecha 21 de abril de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Maestro Armero don Sebastián Novo Martínez.

Exomo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza, entre partes, de una, como demandante, don Sebastián Novo Martínez, Maestro Armero, quien postula por si mismo, y de otra, como deman-dada, la Administració nPública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Acuerdo de la Subsecretaria del Ministerio del Ejército de 10 de mayo de 1975. se ha dictado sentencia, con fecha 21 de abril de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Primero, estimamos el recurso contencioco-administrativo deducido por don Sebastián Novo Martínez, contra acuerdo de la Subsetretaría del Ministerio del Ejército de diez de mayo de mil novecientos setenta y cinco, denegatorio de rectificación de la Orden Circular de dieciocho de febrero del propio año, relativa a reconocimiento de trienios, y contra la Resolución de la misma Subsecretaría, de fecha veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y cinco, desestimatoria de recurso de reposición contra el acuerdo primeramente señalado; acuerdos que anulamos, por no ser acordes con el ordenamiento jurídico; segundo, declaramos el darecho del recurrence a que los doce trienios que tiene acreditados le sean reconocidos con consideración de Oficial; tercero, no hacemos condena en costas. Y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

15041

ORDEN de 31 de mayo de 1976 por la que se dis-pone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 28 de abril de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Brigada Especialista del Ejército de Tierra don Nicolás Ramos Hernández.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo. en unica instancia ante la Sala Quinta del Trbunal Supremo, entre partes, de una como demandante don Nicolas Ramos Hernández, Brigada Especialista del Ejército de Tierra, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución del Ministerio del Ejército de 12 de mayo de 1971, se ha dictado sentencia con fecha 28 de abril de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando la excepción procesal planteada por el Abogado del Estado, en su escrito de contestación a la